



## Becas Santander ERASMUS

### Convocatoria

- **Objeto:** El objetivo del Programa es ayudar a quienes vayan a realizar una estancia Erasmus en el extranjero durante el curso académico 2024/2025, otorgándoles una ayuda económica, fomentando de este modo la movilidad del estudiantado en el ámbito de la Unión Europea, así como su empleabilidad después de su estancia internacional.
- **Dirigida a:** estudiantes de la Universidad de Granada con plaza adjudicada a destinos Erasmus+ en la «Convocatoria de movilidad internacional de estudiantes de grado. Curso 2024/2025».
- **Presentación de solicitudes:** hasta el 19 de marzo de 2024.

Nota: Esta beca en caso de ser adjudicada, complementa a las ayudas de movilidad internacional asociadas a las plazas de la Convocatoria de movilidad internacional de Grado.

Calendario	
Plazo de solicitud:	hasta el 19 de marzo de 2024.
Resolución provisional:	15 de abril de 2024
Plazo de alegaciones:	hasta el 29 de abril de 2024.
Resolución definitiva:	10 de mayo de 2024.
Plazo de aceptación o renuncia:	7 días naturales desde la comunicación individualizada de adjudicación.

[Convocatoria Becas Santander Erasmus curso 2024-2025, en pdf.](#)

### Procedimiento de solicitud

Las personas interesadas deberán realizar su solicitud a través de la aplicación «Santander Open Academy» hasta el día **19 de marzo de 2024**.

Para facilitar la gestión de solicitudes, se recomienda utilizar el dominio @correo.ugr.es en el campo de correo electrónico.

## Resolución de dudas

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán al Área de Información de la Oficina de Relaciones Internacionales: iro@ugr.es

## Resolución Definitiva - Becas Santander ERASMUS Curso Académico 2024/2025

**De acuerdo con la «RESOLUCIÓN de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada por la que se publican las condiciones del programa «Becas Santander Estudios para Erasmus. Convocatoria 2024/2025», publicada el 23 de febrero de 2024, finalizado el plazo de presentación de alegaciones a la resolución provisional, se resuelve publicar el listado definitivo de la propuesta de adjudicación de las becas.**

- [Resolución Definitiva - texto completo en pdf](#)

Contra la presente resolución, que se dicta por delegación de firma de fecha de 9 de febrero de 2023 y que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).